



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2017-MDP

Pacocha, 10 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACOCHA,

VISTOS:

El Informe N° 089-2017-SGAT-MDP -MDP, referente al Proyecto de Ordenanza Municipal que actualiza y fija la tasa de interés moratoria -TIM MENSUAL emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 159-2017-SGAJ-MDP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 926-2017-GM/MDP recibido el 28 de Abril de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 - Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades Provinciales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Pacocha, ejerce su función normativa mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales, dispositivos con rango de Ley según lo dispuesto por el artículo 200°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el segundo párrafo del artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99 EF, modificado por el D.S. No 133-2013-EF y sus modificatorias establece que: "La SUNAT fijará la Tasa de Interés Moratorio (TIM) respecto a los tributos que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo. En los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la Tasa de Interés Moratorio será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT...";

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 053-2010-SUNAT, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 17 de Febrero del 2010, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria ha fijado una tasa de interés moratorio (TIM) en 1.2% mensual el que rige a partir del 01 de Marzo del 2010;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal luego del debate respectivo y sometido a votación aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LA TASA DE INTERESES MORATORIOS (TIM) MENSUAL, APLICABLE A LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS Y/O RECAUDADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tasa de Interés Moratorio (TIM) de uno punto dos por ciento (1.2%) mensual, aplicable a los tributos administrados y/o recaudados para el año 2017, por la Municipalidad Distrital de Pacocha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aprobado mediante la presente Ordenanza, se mantendrá vigente tanto la SUNAT no lo modifique.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y al Área de Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.Pacocha.gob.pe).

DISPOSICIÓN FINAL Y ÚNICA

Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la ejecución de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Srta. Mariela Villanueva Rospigliosi
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

SR. LANDER RAFAEL LOZANO LUNA
ALCALDE (o)